
MTSS-DGA-OF-50-2018
23 de mayo del 2018

Licenciado
Steven Nuñez
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Asunto: Estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría **AU-IF-TOA-EE-00005-2015** “ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL REGIMEN DE PENSIONES DE EXPRESIDENTES”

Estimado Señor:

La Dirección General de Auditoría, adjunta el Informe de Seguimiento **DGA-ASER-ISR-4-2018** estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría AU-IF-TOA-EE-00005-2015 “ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL REGIMEN DE PENSIONES DE EXPRESIDENTES”.

El primer seguimiento consistió en la verificación de las acciones emprendidas por el auditado en la atención de las recomendaciones. Comprobándose, los siguientes resultados: Acatadas 6 (86.71%) y No Acatadas 1 (13.29%).

23 de febrero de 2018 DNP-OF-194-2018

Por su parte, al no estar cumplidas al 100% las recomendaciones se efectuó un segundo seguimiento en atención al oficio DNP-OF-194-2018 del 23 de febrero, 2018 mediante el cual adjuntaron las pruebas del cumplimiento de la recomendación 4.2.4 reportada el informe DGA-ASR-ISR-001-2017-2017¹ en estado “No Cumplida”. Comprobándose los siguientes resultados: Acatadas 7 (100%).

¹ informado mediante oficio AU-00281-2016 del 11 de octubre de 2016.

La Ley General de Control Interno, en los artículos 17 inciso c) y 39 establece al respecto, según su orden de cita:

Artículo 17 “...En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:/ c) Que sean implantados los resultados de las evacuaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación...”

Artículo 39 “...Causales de responsabilidad administrativa. /...El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuanto corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.”

Conforme la normativa anterior, se insta a la Administración Superior a mantener la mejora del Control Interno.

Atentamente,

MBA. Javier González Castro, Lic.
Auditor General



Expediente de Seguimiento

INFORME DE SEGUIMIENTO DGA-ASER-ISR-4-2018
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE
AUDITORÍA AU-IF-TOA-EE-00005-2015 “ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL REGIMEN
DE PENSIONES DE EXPRESIDENTES”

No. de Informe	Asunto	Estado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones	
		En proceso	Cumplidas
AU-IF-TOA-EE-00005-2015.	<i>ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL REGIMEN DE PENSIONES DE EXPRESIDENTES”</i>		4.1.1/ 4.1.2/4.1.3/4.2.1 /4.2.2/4.2.3/4.2.4

Oficializado por medio del oficio MTSS-DGA-OF-50-2018 _____

-  Archivo
-  Consecutivo
-  Expediente de Seguimiento